**RESOLUCION Nº 990/2010 G.A.P.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/10 "CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE YGUAZU".**

Ciudad del Este, 27 de octubre de 2010

**VISTO**: La Resolución N° 839/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS PARA LA LICITACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO Y SE AUTORIZAN LOS CORRESPONDIENTES LLAMADOS PARA EJECUCION DE LAS OBRAS"; y,

**CONSIDERANDO**: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas GEOTEC Y COMPAÑÍA S.R.L., K Y V CONSTRUCCIONES y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las documentaciones, realizando en primer término los cálculos sumatorios, constatando que la Firma MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, presenta oferta con error de cálculos aritméticos en el **LOTE 4,** por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité por Nota 005/2010 de fecha 25/10/10, solicita a la firma rectificar el monto total ofrecido en el **LOTE 4**, procediendo la misma por nota de fecha 26 de Octubre a rectificar el error adjuntando planilla de precios correctos, pasando a examinar seguidamente las ofertas para confirmar el suministro de los documentos de carácter sustancial, constatando que la firma GEOTEC Y COMPAÑÍA S.R.L., no cumple con los requisitos del PBC, al presentar el Formulario A2 (Análisis de costo) en forma incorrecta de acuerdo a lo establecido en el PBC, Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte que expresa: "***El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.*** *Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes*", aclarando que la firma presenta el formulario por precios totales debiendo ser por precios unitarios de cada rubro, procediendo el Comité a **DESCALIFICAR** a la firma en todos los Lotes por no cumplir con los requisitos del PBC;

Que analizada la oferta presentada por la firma MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO de Lídulvino Espínola Vera, observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores según Resolución DNCP 941/10", como** asimismo lo referente a especificaciones técnicas y Formulario A2 (Análisis de Costo), cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC;

Que por su parte la oferta de la Firma K y V CONSTRUCCIONES supera a la considerada más baja;

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

**Resolución Nº 990/2010 G.A.P.** **Hoja 2**

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, considerando que la misma reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada y de conformidad a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario, recomienda adjudicar el llamado a la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO** por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

**POR TANTO**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA**
**RESUELVE**

**Art. 1°**.- ADJUDICAR a la firma MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO el CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/10 convocado para la CONSTRUCCION DE AULAS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE YGUAZU, por los siguientes items y montos: **LOTE 1** – (G. 57.216.542) Cincuenta y siete millones doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y dos guaranies. **LOTE 2** – (G. 77.622.000) Setenta y siete millones seiscientos veintidós mil guaranies. **LOTE 3** – (G. 54.765.000) Cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil guaranies, **y LOTE 4** - (G. 24.391.500) Veinticuatro millones trescientos noventa y un mil quinientos guaranies.-

**Art. 2°**.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

**Art. 3°**.- DESIGNAR al Arq. NILTON CESAR URIARTE, Jefe de Fiscalización de la Secretaría de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsables personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

**Art.4°**.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

**Art.5°**.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**MARTA GARCIA DE AYALA**
**Secretaria General**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

**Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE**
**Gobernador**